

que se resuelve convocatoria pública de ayudas a empresas de producción de teatro y danza de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 170 de 1 de septiembre de 2000, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 10693, Dispongo: 3.º donde dice, desestimar las solicitudes presentadas por las empresas:

– Raquel Benito Arjonilla, debe decir: Rafael Benito Arjonilla.

AYUNTAMIENTO DE NAVALILLA (SEGOVIA)

ACUERDO de 8 de junio de 2000, del Ayuntamiento de Navalilla, por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera de este municipio.

D.ª Agustina Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, Secretario del Ayuntamiento de Navalilla (Segovia) del que es Alcalde-Presidente D. Feliciano de Santos Martín.

Certifico: Que en sesión de carácter ordinario celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el treinta de mayo de dos mil, con asistencia de los tres miembros que de derecho forman esta Corporación, entre otros se adoptó el siguiente Acuerdo:

Adopción de Acuerdo relativo a Escudo y Bandera Municipal.– Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del proyecto de adopción de Escudo y Bandera Municipal, elaborado por el Instituto Borbone de Heráldica municipal.

El Pleno, con el voto favorable de los tres asistentes, que son la totalidad de los miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta, acuerda adoptar el Escudo y Bandera Municipal que a continuación se describe:

Escudo Municipal, cuya descripción es: Escudo cuartelado en sotuer 1.º y 4.º en campo de plata un pino de sinople; 2.º y 3.º en campo de sinople una oveja de plata. Timbrado de la Corona Real Española.

Bandera Municipal, cuya descripción es: Bandera cuadrada de proporción 1:1, de color verde, con una franja blanca que va desde el ángulo superior más cercano al asta hasta el ángulo inferior del batiente; lleva sobrepuesto en el centro del escudo de armas timbrado del Ayuntamiento de Navalilla.

Asimismo se acuerda instar al Instituto Borbone de Heráldica Municipal para que, en nombre del Ayuntamiento, solicite los informes técnicos pertinentes.

Se acuerda, una vez recabados dichos informes técnicos, ordenar la publicación del acuerdo de adopción de Escudo y Bandera Municipal en el Boletín Oficial de la región.

Es copia del original al que me remito salvo redacción definitiva.

Y para que surta sus efectos, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de que certifico.

Navalilla, 8 de junio de 2000.

El Secretario,

Fdo.: AGUSTINA GÓMEZ-PANTOJA FERNÁNDEZ-SALGUERO

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo.: FELICIANO DE SANTOS MARTÍN

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE GAILLOS (SEGOVIA)

ACUERDO de 15 de junio de 2000, del Ayuntamiento de San Pedro de Gaillos, por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera de este municipio.

Don Mariano Manuel Velasco Martín, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro de Gaillos, Segovia:

Certifico: Que reunido el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha quince de junio de dos mil, se adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente: 6.º– Adopción de Escudo y Bandera Municipal. Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del proyecto de adopción de Escudo y Bandera Municipal, elaborado por el Instituto «Borbone» de Heráldica Municipal.

El Pleno, por mayoría absoluta, acordó adoptar el Escudo y Bandera Municipal que a continuación se describen:

Escudo Municipal, cuya descripción es:

«Escudo partido, primero en campo de gules dos llaves de oro cruzadas, símbolo de San Pedro; segundo en campo de plaza una torre de azul. Escudo timbrado con la corona real de oro; tal como figura en el dibujo adjunto n.º 2».

Bandera Municipal, cuya descripción es:

«Paño cuadrado, de proporción 1:1, de color rojo con una cruz amarilla. Lleva sobrepuesto el escudo de armas timbrado del Ayuntamiento de San Pedro de Gaillos; tal como figura en el dibujo adjunto número 3».

Se acuerda instar al Instituto «Borbone» de Heráldica Municipal para que en nombre del Ayuntamiento solicite los informes técnicos pertinentes.

Se acuerda, una vez recabados dichos informes técnicos, ordenar la publicación del acuerdo de adopción de Escudo y Bandera Municipal en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Y para que conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F., y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

San Pedro de Gaillos, 19 de junio de 2000.

V.º B.º,

El Alcalde,

